

RESOLUCIÓN RECTORAL GENERAL 123
(12 DE DICIEMBRE DE 2025)

“Por medio de la cual se fijan las tarifas de matrícula y otros derechos pecuniarios de los programas académicos de PREGRADO: Licenciatura en Etnoeducación, de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central – Medellín, para el año 2026.”

El Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales en su Artículo 21º, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) La Ley 30 de 1992 establece los derechos pecuniarios que pueden cobrar las Instituciones de Educación Superior, y las faculta para fijar las tarifas que regirán para cada año.
- b) De conformidad con el ACUERDO CDG No.019 DE 2024 (18 de octubre de 2024) se delegó en el señor Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana la expedición del acto resolutorio pertinente para asumir el proceso, fijación y aprobación de los valores por el servicio público que presta la Universidad.
- c) Se hace necesario dar a conocer a la comunidad universitaria el incremento del 7.0% para el programa: Licenciatura en Etnoeducación.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar las **TARIFAS DE MATRÍCULA** para el programa académicos de **PREGRADO** Licenciatura en Etnoeducación, vigencia 2026, en la Universidad Pontificia Bolivariana, bajo la modalidad de formación a distancia, teniendo en cuenta que el valor de la matrícula para cada semestre académico será calculado con base a tarifa plena por semestre.

a. Estudiantes nuevos, transferencia o reintegro

PROGRAMA	Incremento con Base en las Tarifas 2025	Valor Matrícula 2026
ANTIOQUIA		
Licenciatura en Etnoeducación SNIES 106568 Semestres 8 Total Créditos 128 Medellín Modalidad a Distancia	7.00%	\$ 4.677.100

b. Estudiantes continuos. Las tarifas de matrícula para ESTUDIANTES CONTINUOS tendrán un incremento del 7.0% sobre el valor cobrado en el año 2025.

(*) Valor no reembolsable en caso de retiro del proceso o no aprobación de la admisión

(**) Salario mínimo legal vigente

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución Rectoral General rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


Padre Diego Marulanda Díaz
Rector General

LFG / SG